



# Cambiando su Nombre o el Nombre de su Hijo en la Corte

Hotline: (212) 343-1122 • [www.LIFTonline.org](http://www.LIFTonline.org)

## ¿Puedo cambiar el apellido de mi hijo legalmente en la Corte de Familia?

Usted sólo puede cambiar el apellido de su hijo en la Corte de Familia si hay un caso de paternidad para ese niño. Casos de paternidad establecen quién es el padre del niño. Si no hay un caso de paternidad usted tendrá que ir a la Corte Civil o Suprema para cambiar el apellido de su hijo.

## ¿Puedo cambiar el apellido de mi hijo al apellido de su padre si no estábamos casados cuando nació el hijo?

Quizá. Si usted no estaba casada con el padre cuando nació el niño, usted necesitará probar que él es el padre. Esto se llama **estableciendo paternidad** (“establishing paternity,” en inglés). Esto ocurriría en la Corte de Familia.



Por favor note: Teniendo el nombre del padre en el partido de nacimiento no prueba que es el padre.

## Hay dos maneras de establecer la paternidad.

- El padre puede llenar el formulario **Reconocimiento de Paternidad** (“Acknowledgement of Paternity,” en inglés), que dice “Yo soy el padre.”

- Usted puede presentar una petición para una **Orden de Filiación** (“Order of Filiation,” en inglés). Una petición es una solicitud escrita a la corte. La Orden de Filiación es una orden de la corte que dice quién es el padre del niño. Si el padre está de acuerdo con la Orden de Filiación, puede ser fácil de obtenerla. Si no está de acuerdo, habrá un juicio. La corte puede ordenar un examen de ADN.

## Una vez que he establecido la paternidad, ¿cómo cambio el nombre?

Cuando la paternidad ha estado establecida, la corte mandará la Orden de Filiación al **Departamento de Salud e Higiene Mental (DOHMH)**, (“Department of Health and Mental Higiene,” en inglés). El DOHMH aprobará la orden y la mandará de vuelta a la Corte de Familia. Si ambos padres están de acuerdo con el cambio de nombre, la **Unidad “CAP” de la Corte de Familia** hará que ambos padres completen un formulario de cambio de nombre. Después de aproximadamente 10 semanas, DOHMH les mandará a los padres un partido de nacimiento con el apellido nuevo.

## ¿Cuánto cuesta cambiar el nombre de mi hijo en la Corte de Familia?

No hay costo. Cambiar el apellido de un niño en la Corte de Familia es gratis. Sin embargo, hay un honorario de \$65 para presentar un cambio de nombre en el Corte Civil y un honorario de \$210 en la Corte Suprema.



## ¿Cuáles son los derechos del padre biológico después de que el nombre de un niño se haya cambiado?

Antes de haberle pedido a la corte que le cambien el apellido de su hijo, usted tuvo que establecer paternidad. Estableciendo paternidad le da al padre los mismos derechos y responsabilidades legales sobre su hijo que tiene la madre. Esto significa que el padre tiene el derecho de pedir custodia o visitas. Para más información, lea la guía de LIFT “Custodia y Visitas.” También significa que él tiene que proveer ayuda económica para su hijo.

## ¿A dónde voy si hay un error en el partido de nacimiento?

Vaya al Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de New York, localizado en 125 Worth Street en Manhattan. Si el primer o segundo nombre está incorrecto, ellos le pueden ayudar.

## ¿Y si el cambio de nombre es debido a una adopción?

Vaya al **escribano de adopción** (“adoption clerk,” en inglés) en la Corte de Familia en el condado donde vive usted.

## Si tengo entre 18 y 21 años ¿cómo cambio mi nombre?

Usted puede cambiar su apellido en la Corte de Familia si hay un caso de paternidad relacionado al cambio. Si no hay un caso de paternidad actualmente, usted tendrá que ir a la Corte Civil o Suprema.

## Si soy mayor de 21 años ¿cómo cambio mi nombre?

Cambios de nombre pueden ser solicitados en el Corte Civil o la Corte Suprema. Si usted quiere obtener una orden de la corte para cambiar su nombre, usted debe primero presentar una petición. Una petición es una demanda escrita a la corte. Hay dos maneras de presentar su petición que pide un cambio de nombre.

1. Usted puede llenar su petición en línea. Vaya a [www.nycourthelp.gov](http://www.nycourthelp.gov). Seleccione “Do-It-Yourself Forms” (Formularios para llenar usted mismo). Si usted desea presentar su petición en la Corte Suprema, usted puede seleccionar, “Programs for Statewide Courts” (Programas para las Cortes Estatales.) Si usted vive en la Ciudad de Nueva York y desea presentar su petición en el Corte Civil, puede seleccionar “Programs for New York City Civil Court,” (Programas para la Ciudad de Nueva York Corte Civil). Seleccione la opción de cambio de nombre que mejor representa lo que usted desea. Se le pedirá dar información básica sobre usted (ve abajo). Usted también será preguntado si la persona que va a cambiarse de nombre está involucrada en otros casos de la corte.
2. Usted también puede ir al Corte Civil o la Corte Suprema en el condado en el que usted vive. Una vez allí, usted puede pedirle a un escribano de la corte para una petición de cambio de nombre que usted entonces llenara. Usted también puede imprimir una petición en blanco del sitio web de la Corte del Estado de Nueva York en <http://www.courts.state.ny.us/forms/namechange.shtml> y traerlo con usted a la corte.

## ¿Qué está incluido en la petición?



Si usted mismo decide crear la petición, aquí hay algunas cosas que usted debe saber:

- La petición necesita nombrar las razones legales por su demanda.
- La petición necesita incluir el nombre que usted quiere usar.
- La petición necesita incluir su nombre, edad, fecha de nacimiento, donde nació, su dirección actual y su número de seguro social.
- La petición necesita decir si lo han declarado culpable de un crimen y si hay **sanciones o cargas** (“sanctions or liens,” en inglés) contra usted o su propiedad. Cargas son cuando alguien tiene un embargo (“hold”, en inglés) sobre su propiedad hasta que usted pague una deuda.
- La petición necesita declarar si usted haya pedido un cambio de nombre antes. Si usted ha pedido un cambio de nombre antes, escriba dónde, cuándo y qué pasó.
- Usted necesita firmar la petición.

Usted también necesita proveerle a la corte información sobre su **estado civil**. Su estado civil significa si usted está casado o no.

- Si usted está casado, necesita incluir una declaración **notariada** de parte de su esposo o esposa que dice que él o ella está consciente de su aplicación para un cambio de nombre. Si usted no quiere involucrar a su esposo/a, usted tendrá que explicarle las razones a la corte.
- Si usted es soltero, escriba “nunca casado” en la petición.
- Si usted está divorciado/a, el juez quizá querrá una copia del cambio de nombre servido a su ex-esposa/o. Un ex-esposo/a es la persona con quien usted estaba casado/a. Si usted no quiere servirle los documentos a su ex esposo/a, necesita

explicarle la razón a la corte. Para más información sobre servicio de papeles jurídicos, lea la guía de LIFT “Sirviendo Papeles Jurídicos.”

Si usted nació en el estado de New York, también tendrá que presentar su partido de nacimiento original. Si usted nació fuera del estado de New York, la corte aceptará una copia de su partido de nacimiento.

## ¿Qué pasa después de que solicite mi petición?

Usted necesita comprar un número de **índice** (“index number,” en inglés). Número de índice significa un número de la corte para su petición. Usted puede hacer esto en la Corte Civil o la Corte Suprema. En la Corte Civil, cuesta \$65. En la Corte Suprema cuesta \$210. Usted puede pagar en efectivo, o con un cheque o giro postal hecho para el “**Clerk of [Civil or Supreme] Court,**” (Escribano de la Corte [Civil o Suprema]).

El juez se asegurará de que la petición tenga toda la información que la ley requiere. Si está completa, el juez la firmará.

## ¿Qué necesito hacer después de que el juez entrega la orden?



Usted tiene 20 días para publicar el cambio de nombre. La corte le dará una lista de periódicos donde usted lo pueda publicar. El costo depende del periódico. Normalmente cuesta entre \$100 y \$170. Usted tiene 40 días después de que el juez firma la orden para entregarle a la corte **una prueba de publicación**. Esto significa prueba de que usted publicó información sobre el cambio de nombre en el periódico. La prueba puede ser una copia del periódico. Si usted no quiere publicar el cambio de nombre le tiene que explicar la razón a la corte.

## ¿Qué si soy una víctima de violencia domestica?

Algunas víctimas de violencia doméstica necesitan mantener su cambio de nombre secreto de su abusador. Usted puede pedir que la corte mantenga su solicitud para un cambio de nombre sellado, lo que significa que el record no estará abierto al público.

## Si cambio el nombre de mi hijo en la Corte de Familia, ¿necesito publicarlo?

No. Prueba de publicación no se requiere para un cambio de nombre en la Corte de Familia.

## ¿Puedo cambiarle el apellido de mi hijo al apellido de mi esposo, que no es su padre biológico?

Su esposo (también conocido como el **padrastr**o del niño) necesita firmar una declaración que dice que él está de acuerdo con el cambio de nombre y que reconoce que esto no es una adopción. La declaración también necesita decir que el niño no va a recibir una **herencia** o beneficios del padrastru automáticamente, a menos que el niño sea adoptado. Si la paternidad ha sido establecida el padre biológico tendrá que ser servido con la petición. Si usted vive in la Ciudad de Nueva York, usted puede llenar el formulario en línea yendo a [www.nycourthelp.gov](http://www.nycourthelp.gov) y selecciona “Programas for New York City Civil Court” (Programas para la Corte Civil del Cuidad de Nueva York) y seleccionando “Minor Name Change Petition Program” (Programa de Petición para Cambio de Nombre de Menores).

## ¿Un juez puede negar una petición para un cambio de nombre de un niño?

Sí. Cuando considerando un cambio de nombre el juez mirará a los derechos de ambos padres. Si un padre no está de acuerdo con el cambio, el otro padre necesita una buena razón para la cual el cambio estaría en los mejores intereses del niño. El juez decidirá si el cambio de nombre está en los mejores intereses del niño. Esto significa que sería lo mejor para el niño. Algunas razones para las cuales el cambio estaría en los mejores intereses del niño son abuso serio por un padre, y un padre que no ha visitado a su niño en mucho tiempo. El juez también pueda negar la solicitud si el cambio interferiría con los derechos de otra persona.

## ¿Por qué negaría un juez un cambio de nombre para un adulto?

Usted esta permitido utilizar cualquier nombre que usted desea, siempre que no utilice el nombre para intervenir con los derechos de otros, ni para cometer fraude. Intervenir significa ponerse en el camino de otra persona. Cometer fraude significa engañar a otras personas.

El juez puede negar una petición de cambio de nombre si él o ella piensan que usted lo pidió para cometer fraude, o si el cambio de nombre confundirá a personas. El juez también negará su petición si lo han encontrado a usted culpable de un delito **mayor** y está preso. Un delito mayor es un crimen que es castigable por más de un año en la cárcel o prisión. En cada otra situación, si su demanda por un cambio de nombre está hecha de **buena fe** (por razones honestas) y sigue la ley, la corte debería otorgarla.



*Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT sugiere que todas las personas involucradas en un caso en la Corte de Familia o en la Corte Criminal consulten con un abogado.*